

ASOCIACION DE DESARROLLO RURAL AÑANA-AÑANA LANDA GARAPENERAKO ELKARTEA

Nº Registro: AS/A/00393/1987
Fecha de constitución: 31/01/1987
Fecha de inscripción: 02/03/1987
Domicilio: Ayuntamiento de Lantarón nº 2 piso 3º de Comunión
Municipio: Lantarón
C.P.: 01213
Territorio: Araba/Álava

Clasificación: Socio-Económico

Finalidad: Promociones Sectoriales

Se establece como fin de esta Asociación, la consecución de los objetivos, generales y/o sectoriales recogidos en la Ley 7/2022, de 30 de junio de 2022, de Desarrollo Rural: 1.- Contribuir a la consecución de los siguientes objetivos generales: A) En el ámbito de la preservación del espacio rural vasco: I) La adecuada ordenación territorial del espacio rural vasco conforme a un método de desarrollo territorial sostenible que contemple un enfoque integral, sistémico y multisectorial, en equilibrio, que evite espacios de despoblación y abandono, en consonancia con los instrumentos de ordenación del territorio vigentes. II) La sostenibilidad y multifuncionalidad del sector agroforestal, como principal gestor del espacio rural vasco, fuente de riqueza y empleo, así como proveedor de bienes básicos a la sociedad vasca, favoreciendo modelos de producción basados en una agricultura respetuosa con el territorio. III) La preservación del patrimonio natural y el paisaje desde una visión integral que compagine el cumplimiento de las normativas de protección, conservación y restauración ambiental con el aprovechamiento sostenible de los recursos, el desarrollo socioeconómico y el disfrute de los espacios naturales por la sociedad, respetando la forma de vida y las actividades de las personas que viven en ellos. IV) Descentralización de las fuentes generadoras de energía e impulso de pequeñas instalaciones para abastecer de energía al medio rural, compatibles con la preservación y el mantenimiento del medio ambiente y del territorio. B) En el ámbito del fomento y la diversificación de la actividad económica en las zonas rurales del País Vasco: I) El fomento del emprendimiento y el intraemprendimiento en el medio rural vasco, buscando la potenciación del dinamismo empresarial endógeno y contemplando nuevos escenarios de emprendimiento ligados a la innovación, especialmente en contextos digitales de territorio inteligente ("smart territory"), así como a nuevas cadenas de valor rurales que, desde el campo de la biotecnología, la economía social y la economía circular proyecten claros beneficios sociales y generen empleos estables y de calidad. II) La diversificación económica y la creación de empresas en los nichos económicos que, además de la actividad agraria, presentan un importante potencial de crecimiento en el medio rural vasco: turismo sostenible, salud y bienestar, industria alimentaria, gastronomía y restauración, ocio de aventura, energías renovables, economía circular, comercio de artesanía, etcétera. El fomento de actividades económicas de alto valor añadido, resilientes a los impactos derivados de las cadenas de suministro de materias y energía renovables, que generen riqueza a las entidades rurales y favorezca el cumplimiento de los objetivos ambientales y climáticos. C) En el ámbito de la mejora del nivel de bienestar de la población rural vasca y reversión de su envejecimiento y de la despoblación: I) La mejora de las infraestructuras, servicios y equipamientos públicos necesarios para asegurar una buena calidad de vida a los y las habitantes del medio rural, garantizando el acceso a éstos en igualdad de condiciones con los habitantes del medio urbano. II) El uso de las TIC como vía para mejorar la calidad de vida y el trabajo de la población que habita las zonas rurales, así como para mitigar el aislamiento del medio rural. III) El acceso a la vivienda en el medio rural desde un urbanismo respetuoso con las características

Estos son los datos que constan en el Registro a fecha de 07/03/2026

Esta publicación de datos del registro tiene carácter meramente informativo

socioeconómicas, paisajísticas y medioambientales de cada zona. IV) La preservación del patrimonio natural, cultural e identitario del medio rural, tanto material como inmaterial que, es preciso conservar, poner en valor y fortalecer, para las futuras generaciones. VI) La incorporación de la innovación en el medio rural como una herramienta para la transformación social, multidisciplinar y sistémica. VI) La lucha contra la despoblación en el medio rural, mediante la dotación de servicios específicos, particularmente en educación y sanidad, que favorezcan el asentamiento de familias con hijos e hijas y el incremento de la natalidad. 2.- Contribuir a la consecución de los siguientes objetivos específicos o sectoriales: A. En materia de ordenación del territorio: I) Propiciar que los procesos de aprobación o revisión de las Directrices de Ordenación del Territorio (DOT), de los planes territoriales parciales (PTP) y sectoriales (PTS), así como de los planes generales de ordenación urbana (PGOU), contribuyan a la preservación del espacio rural y a valorar en su redacción las necesidades y estrategias recogidas en los programas de desarrollo territorial (PDT) previstos para cada uno de los ámbitos de desarrollo que se establezcan. II) Desarrollar y aplicar los instrumentos de defensa del suelo agrario previstos en el Plan Territorial Sectorial Agroforestal y en la normativa derivada del título 11 (Del Suelo Agrario) de la Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Política Agraria y Alimentaria, como elementos básicos para evitar el abandono y la artificialización del suelo agrario, preservando la función que cumple como proveedor de alimentos. III) Señalar y consensuar en el ámbito de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco todos aquellos criterios que cualquier tipo de instrumento de ordenación deberá contemplar en materia de conservación del espacio rural. B. En materia de agricultura, silvicultura y alimentación: I) Potenciar la competitividad del sector agrario, estimulando la diferenciación de los productos por la calidad, sostenibilidad medioambiental y seguridad alimentaria, promoviendo la producción natural y ecológica, fomentando la vertebración sectorial a través del asociacionismo y el cooperativismo, y una promoción comercial que optimice su productividad y los costes de producción, con especial atención a las actuaciones de desarrollo endógeno y a la promoción en los mercados más próximos. Se dedicará una atención prioritaria a las explotaciones familiares, especialmente cuando su titular sea una mujer o una persona joven agricultora. II) Impulsar una gestión forestal sostenible y equilibrada, fomentando los bosques autóctonos y nuevos nichos de oportunidad que complementen la actividad tradicional, manteniendo y generando empleos seguros, estables y de calidad, y estableciendo medios para ello. III) De manera coordinada con el Plan Estratégico Gastronómico y Alimentario de Euskadi, potenciar el desarrollo de la industria agroalimentaria, en especial de la trectora del sector primario, y los procesos de integración vertical en la cadena de valor alimentaria, concediendo mayor peso en ella a las personas productoras, como vehículos para la revalorización del patrimonio gastronómico y la generación de mayor valor añadido. IV) Apoyar el sostenimiento de la renta agraria, optimizando y gestionando adecuadamente los recursos financieros de la PAC. V) Potenciar el relevo generacional en el sector, la agricultura familiar y el papel de las agricultoras, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 8/2015, de 15 de octubre, del Estatuto de las Mujeres Agricultoras. VI) Propiciar y supervisar que el sector primario perciba unos precios por encima de los costes de producción de sus productos, tal y como se establece en la normativa estatal (Ley de Cadena Alimentaria) y europea, con el fin de mantener un sector viable y competitivo. VII) Mantenimiento e impulso del patrimonio agroecológico vasco. VIII) Promover la venta directa de los productos del sector primario a la persona consumidora final fomentando canales de distribución y comercialización



Estos son los datos que constan en el Registro a fecha de 07/03/2026

Esta publicación de datos del registro tiene carácter meramente informativo